

ORDENANZA N° 11759/2012.
EXPTE.N° 4910/2012-H.C.D.

VISTO:

Que desde nuestra condición de Actores Sociales, asumimos la responsabilidad de instrumentar acciones tendientes a transmitir a las generaciones futuras, la memoria de los detenidos-desaparecidos por la última dictadura cívico-militar,

CONSIDERANDO:

Que la población de Gualeguaychú tiene derecho a conocer, y reconocer a los 21 jóvenes detenidos-desaparecidos de nuestra ciudad, cuyos nombres se incluirán en las plazoletas de la Avenida Parque.

Que es necesario hacer público y permanente la memoria de ellos, parte reciente de nuestra historia y de la memoria local, para reparar la negación del genocidio, y recordarlo a las generaciones actuales y a las futuras de nuestro pueblo,

Que los juicios en curso ponen un sello fuerte al reclamo de Memoria, Verdad y Justicia demandada y conseguida por la tarea ineludible de Madres, Familiares, Hijos y Organizaciones de Derechos Humanos, de los que Gualeguaychú ha sido parte activa.

Que Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú, Familiares y Grupo de Apoyo, han tomado la iniciativa, apoyada por el Ejecutivo municipal y por este Honorable Concejo Deliberante, de recordar a sus jóvenes vecinos que lucharon por una sociedad más justa y equitativa, y honrarlos con la plantación de 21 árboles autóctonos, símbolo de la vida que continúa en la memoria, y que serán instalados en las seis cuadras de Avenida Parque.

Que nuestra ciudad merece tener un Paseo de la Memoria en el que el vecino pueda reconocer a las mujeres y hombres que fueron detenidos-

ORDENANZA N° 11759/2012.

desaparecidos por la última dictadura cívico-militar, a causa de sus convicciones,

Que conforme lo enunciado con anterioridad, este ámbito legislativo comunal juzga procedente manifestarse al respecto y desde su ámbito propio de competencia, emprender todas aquellas iniciativas que posibiliten reivindicar la memoria de nuestros jóvenes desaparecidos

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TESTIMONIAR un homenaje a los 21 detenidos-desaparecidos de nuestra ciudad.

ART.2°.- MODÍFICASE el Art.1° de la Ordenanza N° 10341/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Art.1°.- IMPÓNESE el nombre de “Obispo Malvar y Pinto”, al espacio público ubicado desde el monumento de José Gervasio Artigas hasta calle Concordia*”.

ART.3°.- IMPÓNESE el nombre de “**Paseo de la Memoria**”, al espacio público ubicado en Avenida Parque, desde calle Concordia hasta calle Aguado.

ART.4°.- SOLICITAR a la Dirección de Planeamiento proceda a la colocación en las mencionadas plazoletas de placas que indiquen el nombre de “**Paseo de la Memoria**”, en homenaje a nuestros detenidos-desaparecidos.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.